

Por medio del presente, reciba un cordial saludo. Con fundamento en lo establecido por los Artículos 116 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 18, 57 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 6, 8 y 9 fracción VII de la Ley de Protección al Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, me permito consultar a usted lo siguiente:

Derivado la solicitud ingresada el pasado 19 de agosto del año en curso por parte de los ciudadanos de la Trinidad Tepehitec, Tlax, solicitando el derribo de árboles que se encuentran en la barranca el "TECOLOTE" detrás de las instalaciones del SAT y el Colegio Zaragoza a razón que se han desprendido ramas, afectando los inmuebles y han llegado a ocasionar lesiones graves en personas.

Me permito informarle, que se ha realizado el recorrido de dictaminación y para lo correspondiente al derribo se identificaron 4 árboles de la especie Fresno (*Fraxinus uhdei*); **DETERMINANDO** que los individuos se encuentran sobre un riachuelo de aguas negras y a un costado de las casas habitación, que por su crecimiento natural y el desgaste propio poseen ramas secas, mismas que están a punto de colapsar, por lo que **SI** representan un riesgo grave para la estructura de los inmuebles y las personas que habitan y transitan por el sitio.

Por consecuente, solicito de su amable apoyo para girar sus apreciables atenciones al área correspondiente, derivado de que con fundamento al Artículo 4 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Manejo de los Recursos Vegetales, es de carácter municipal el permiso, citando textualmente lo siguiente.

ARTICULO 4.- Se autorizará el derribo o poda de árboles y/o arbustos mediante solicitud dirigida a la Comisión de cada municipio cuando se presenten las siguientes situaciones: I.- Se afecte la infraestructura urbana de guarniciones o banquetas; casas habitación; conductos de agua o drenaje; líneas eléctricas o telefónicas y/o cuando amenacen la integridad física de las personas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. ARMANDO ROSAS LOPEZ
DIRECCION DE BIODIVERSIDAD DE LA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

C.C.P. ARCHIVO
VALIDO: Diana Molina de la Cruz- Jefa de Departamento de Recursos Naturales
ELABORO: Ricardo Pérez Guerrero. Jefe de Sección de Bienestar de Ecosistemas